

Tema 14. Leyes Fundamentales del Reino.—Significación.—Enumeración.—Ley de los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

Tema 15. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.

Tema 16. Ministerio de Justicia.—Organización de la Dirección General de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955 y disposiciones complementarias del mismo, se publica la relación de Secretarías de primera, segunda y tercera categoría vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Secretarías de primera categoría

Madrid número 10 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 5-12-1949).—Causa de la vacante, jubilación de don Rafael Montesinos Petit.—Turno, oposición restringida.

Secretarías de segunda categoría

Vigo número 2 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 5-12-49).—Causa de la vacante, jubilación de don Pablo Nieto Virosta.—Turno, oposición restringida.

San Sebastián número 3.—Causa de la vacante, traslado de don Paulino Medina Zornoza.—Turno, concurso de traslado entre Secretarías de la segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Teruel o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 5-12-49).—Causa de la vacante, fallecimiento de don Leocadio Martínez Alcala.—Turno, oposición restringida.

Léon número 2 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 25-11-54).—Causa de la vacante, traslado de don Aurelio Chicote de Pablo.—Turno, concurso de ascenso entre Secretarías de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Valencia número 7 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 5-12-49).—Causa de la vacante, defunción de don Jerónimo Suárez Bolívar.—Turno, oposición restringida.

Secretarías de tercera categoría

Calamocha (Teruel).—Causa de la vacante, jubilación de don Andrés Ruiz Abad.—Turno, concurso de traslado entre Secretarías de la tercera categoría por antigüedad de servicios en el Cuerpo (O. 6-12-52).

Castellote (Teruel).—Causa de la vacante, traslado de don Juan Bautista Paches Enxux.—Turno, concurso de traslado entre Secretarías de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma (O. 25-6-54).

Cullera (Valencia) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 25-11-54).—Causa de la vacante, fallecimiento de don Enrique Padilla Nebot.—Turno, concurso de ascenso entre Secretarías de la categoría inferior por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Albuñol (Granada).—Causa de la vacante, jubilación de don Santiago Sánchez Sánchez.—Turno, concurso de traslado entre Secretarías excedentes voluntarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera (Orden 10-5-57).

Casas Ibáñez (Albacete).—Causa de la vacante, traslado de don Antonio Navarro Alenda.—Turno, concurso de traslado entre Secretarías de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera (O. 6-12-52).

Isla Cristina (Huelva) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 25-11-54).—Causa de la vacante, jubilación de don Antonio Berjano Toro.—Turno, concurso entre Secretarías suplentes de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y en su disposición transitoria 13:

Vacantes

Juzgado Municipal número 1 de Valladolid.
Juzgado Municipal de Puertollano.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1963.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que dispone nros artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Ninguna.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Sama de Langreo (por defunción de don Pedro Almagro Smith).—Distrito de Pola de Laviana.—Colegio de Oviedo.
2. Burgos (por traslación de don Antonio Vázquez Campo).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Mieres (por traslación de don Emiliano Javier Miróya Valdés).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. Hellín (por traslación de don Jesús Ledo Rodríguez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

5. Puente Genil (por traslación de don Alberto Martín Gamero).—Distrito de Aguilar.—Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

6. Sangüesa.—Distrito de Aoiz.—Colegio de Pamplona.
7. Villalón.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
8. Viver.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
9. Villanueva de Fresno.—Distrito de Olivenza.—Colegio de Cáceres.

10. Binisalem.—Distrito de Inca.—Colegio de Baleares.
11. Jalón.—Distrito de Denia.—Colegio de Valencia.
12. Amusco.—Distrito de Astudillo.—Colegio de Valladolid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

13. Hija (por defunción de don Alvaro Rodríguez de los Ríos Monzón).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.
14. Dúrcal.—Distrito de Orjiva.—Colegio de Granada.
15. Navahermosa.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.
16. Sedano.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
17. Villafranca de Navarra.—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona.
18. Villaramiel.—Distrito de Frechilla.—Colegio de Valladolid.
19. Campródón.—Distrito de Puigcerdá.—Colegio de Barcelona.
20. Mugaridos (creada por la demarcación notarial de 6 de julio de 1956).—Distrito de Puentedeume.—Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Serán provistas en su día por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Veldevimbre, Sequeros, La Seca, Vega de Espinareda, Riaño, Benavides de Orbigo, Tiedra, Matazozuelos y Santa María del Campo, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 246), acordada por Ordenes de 8 de febrero de 1963.

Segunda.—Queda amortizada con esta fecha la Notaría de Puentedeume (Sr. Santa María Gómez), suprimida por la demarcación notarial de 6 de julio de 1956.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia anteriormente mencionada una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Director general, José Alonso Fernández.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal de oposición a Capellanes de la Beneficencia General del Estado, declarando desierta la plaza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición a una plaza de Capellán tercero de la Beneficencia General del Estado y dos más de aspirantes, convocada por Orden de 25 de enero de 1962, y teniendo en cuenta que no se ha podido celebrar la indicada oposición, por no haber comparecido ninguno de los opositores aspirantes a la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y, en su consecuencia declarar desierta la plaza a Capellán tercero de la Beneficencia General del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se convoca concurso de méritos y servicios a cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional.

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentran vacantes cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional, dotadas con el sueldo anual de 7.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para cubrir las indicadas plazas con arreglo a las normas que por ese Centro Directivo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publican normas que han de regir el concurso de méritos y servicios a cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional.

Por Orden de 7 de los corrientes ha sido convocado concurso de méritos y servicios para cubrir cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional, dotadas con el sueldo anual de 7.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Oftálmico Nacional de 27 de agosto de 1941; Decreto de 9 de octubre de 1951; Decreto de 10 de mayo de 1957, y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de cuatro, y serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- c) Haber estado matriculado como alumno en el Instituto Oftálmico Nacional por lo menos dos años, y con asistencia a las consultas y operaciones.
- d) Haber cumplido el servicio militar activo el día en que termina el plazo de presentación de instancias o estar exento del mismo.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.
- g) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer si los concursantes fuesen femeninos o estar exentas del mismo.

3.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán para ante esta Dirección General exclusivamente a las horas de oficina, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 75 pesetas por gastos de concurso y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los aspirantes harán constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finaliza el plazo de representación de instancias todos los requisitos expresados en la norma segunda para tomar parte en el concurso.

5.ª El Tribunal calificador del concurso de méritos y servicios y cuyo nombramiento será de Orden ministerial estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.ª Además de la calificación de los méritos y servicios que puedan aportar, los aspirantes a este concurso realizará un ejercicio práctico que sirva al Tribunal de un elemento de selección ante el caso de valoraciones muy análogas que proporcionen los méritos académicos. Este ejercicio consistirá en el examen clínico de un enfermo en las condiciones que el Tribunal determine.

7.ª El concurso dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses como mínimo y un año como